

NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA

Nº. ESCRITURA	
Código Numérico Secuencial	20170101005P05087

**ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR: DR. EDGAR
RAUL SERRANO ALVARADO Y
MARIA DE LOURDES
ANDRADE IÑIGUEZ.**

**A FAVOR DE: ARQ. HERNAN
ALFREDO ANDRADE
IÑIGUEZ.**

CUANTIA: 70.000,00 USD.

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta y uno de agosto del año dos mil diez y siete, ante mí, Doctora María Consuelo Carrasco Piedra, Notaria Pública Quinta de este Cantón, comparecen con plena libertad, capacidad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública: Por una parte a) Por una parte, el Doctor **EDGAR RAÚL SERRANO ALVARADO** con número de cédula 010170627-3 y la Señora **MARÍA DE LOURDES ANDRADE IÑIGUEZ**, con cédula de identidad 010249929-0, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil divorciados entre sí, de 56 y 51 años de edad respectivamente, legalmente capaces

para celebrar todo acto o contrato, domiciliados en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, con número de teléfono 0999773193 y correo electrónico serranoe@csinai.com.ec y mayitaandrade@outlook.com quienes sin embargo comparecen juntos al tratarse de bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal que formaron a partir del 14 de Agosto de 1984 y que fuera legalmente disuelta en fecha 17 de Abril del año 2000 conforme consta de la Inscripción de Matrimonio. Posteriormente, el citado vínculo matrimonial concluyó mediante sentencia de Divorcio emitida por el Juez Primero de lo Civil de Cuenca, en fecha 26 de Marzo del 2004, cuya copia se archiva con el N-219 de Cuenca, Mayo 5 del 2004, conforme consta de la respectiva marginación que se acompaña como habilitante, comparecientes quienes para efectos del presente contrato se les denominará en conjunto como los "VENDEDORES"; b) Por otra parte, comparece el Arquitecto HERNÁN ALFREDO ANDRADE IÑIGUEZ, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, de 61 años de edad, legalmente capaz para celebrar todo acto o contrato, con número de cédula 010124470-5, domiciliado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, en la dirección Miguel Cordero 1-83, con número de teléfono 4091063 y correo electrónico piloto1956@yahoo.com. Parte contractual a la que para efectos de este contrato se le podrá denominar como el "COMPRADOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón Cuenca, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyos Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, se agregan a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,

temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que en esta escritura pública la minuta que me entregan y que copiaré a la MINUTA.- SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones a título de compraventa de la compañía de responsabilidad limitada SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA. que se registrá por el contenido de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen al otorgamiento del presente instrumento público las siguientes personas: a) Por una parte, el Doctor **EDGAR RAÚL SERRANO ALVARADO** con número de cédula 010170627-3 y la Señora **MARÍA DE LOURDES ANDRADE IÑIGUEZ**, con cédula de identidad 010249929-0, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil divorciados entre sí, de 56 y 51 años de edad respectivamente, legalmente capaces para celebrar todo acto o contrato, domiciliados en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, con número de teléfono 0999773193 y correo electrónico serrano@csinai.com.ec y mayitaandrade@outlook.com quienes sin embargo comparecen juntos al tratarse de bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal que formaron a partir del 14 de Agosto de 1984 y que fuera legalmente disuelta en fecha 17 de Abril del año 2000 conforme consta de la Inscripción de Matrimonio. Posteriormente, el citado vínculo matrimonial concluyó mediante sentencia de Divorcio emitida por el Juez Primero de lo Civil de Cuenca, en fecha 26 de Marzo del 2004, cuya copia se archiva con el N-219 de Cuenca, Mayo 5 del 2004, conforme consta de la respectiva marginación que se acompaña como habilitante, comparecientes quienes para efectos del presente contrato se les denominará en conjunto como los "VENEDORES"; b) Por otra parte, comparece el Arquitecto **HERNÁN ALFREDO ANDRADE IÑIGUEZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, de 61 años de edad, legalmente capaz para celebrar todo acto o contrato, con

número de cédula 010124470-5, domiciliado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, en la dirección Miguel Cordero 1-83, con número de teléfono 4091063 y correo electrónico piloto1956@yahoo.com. Parte contractual a la que para efectos de este contrato se le podrá denominar como el "COMPRADOR". La partes intervienen a la celebración del presente instrumento público de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, de forma libre y voluntaria, cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 113 de la Ley de Compañías, por así convenir a sus intereses, siendo hábiles para contratar y asumir obligaciones, se someten íntegramente al contenido de este contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - 2.1 Los primeros comparecientes son socios de la compañía denominada SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA., misma que se constituyó mediante Escritura Pública de fecha 24 de Octubre de 1990, celebrada ante el Doctor Alfonso Andrade Ormaza, Notario Público Cuarto del Cantón Cuenca y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el número Doscientos Veinte y Cuatro (224), de fecha 20 de Noviembre de 1990.

2.2. En fecha 26 de Julio del 2017, se celebró la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA.**, en la cual se resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de las QUINIENTAS (500) participaciones del Doctor Edgar Serrano a favor del Arquitecto Hernán Andrade y cuya copia certificada se acompaña como habilitante de la presente Escritura Pública. **2.3.** Los VENDEDORES, de común acuerdo aceptan que el precio pactado por la transferencia de participaciones objeto de este contrato, sea cancelado en su integridad al DOCTOR EDGAR RAUL SERRANO ALVARADO. Por esta razón, la Señora MARIA DE LOURDES ANDRADE IÑIGUEZ, de forma libre y voluntaria renuncia a su derecho por todos los valores que se cancelen o se vayan a cancelar por motivo del presente contrato, de tal forma que se compromete

expresamente a no presentar en el futuro reclamación alguna por estas cantidades; decisión que la toma pues el Doctor Edgar Serrano Alvarado ha entregado de manera directa a María de Lourdes Andrade todos y cada uno de los valores que le correspondía por los bienes adquiridos en su anterior estado civil de casada. **TERCERA: OBJETO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y en forma libre y voluntaria, a través de la presente Escritura Pública los "VENDEDORES", transfieren a título de compraventa **QUINIENTAS (500.00)** participaciones sociales de la Compañía **SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA.**, de un valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Arquitecto Hernán Alfredo Andrade Iñiguez. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El valor estipulado por los comparecientes de cada una de las participaciones que se transfieren es de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 100.00), es decir el precio pactado en esta transferencia es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.000.00) que serán cancelados en efectivo al Doctor Edgar Serrano Alvarado de la siguiente forma: 4.1 VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 25.000,00) serán cancelados al momento de la suscripción del presente instrumento público; y, 4.2 VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 25.000,00) en un plazo de 15 días. **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía aproximada se fija en SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 70.000,00), aclarando que todos los gastos notariales como de inscripción serán asumidos por el COMPRADOR. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes, aceptan la presente Escritura Pública, así como el contrato que contiene por ser otorgado a su favor, quedando facultados para obtener las inscripciones y marginaciones previstas en la Ley de Compañías, se autoriza de forma

expresa al Abogado Juan Carlos Cordero Barzallo y a la Señorita Domenica Guerrero para que de forma conjunta o individual realicen todas las gestiones necesarias ante Notarios Públicos, el Registro Mercantil de Cuenca y la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, para que se perfeccione íntegramente el presente instrumento. **SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** Este Contrato se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Ecuador. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación que no pueda ser resuelta entre las partes, se lo realizará con la asistencia de un mediador del Centro Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Producción del Azuay. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes lo someterán a la resolución de un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Producción del Azuay, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del citado Centro, y, la demás normativa vigente del ordenamiento jurídico ecuatoriano. El proceso arbitral estará a cargo de un Árbitro Único. El arbitraje será en derecho. Para la ejecución de medidas cautelares, así como para la ejecución del laudo arbitral el Árbitro estará facultado para solicitar su cumplimiento de forma directa a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Producción del Azuay. Todos los gastos que se generen en la sustanciación del Arbitraje deberán ser pagados por la parte que resultara vencida en el proceso arbitral o declarada como incumplida. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitante copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **"SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA."**,

celebrada el veinte y seis de Julio del dos mil diecisiete, por medio de la cual se manifiesta el consentimiento unánime del capital social para autorizar la presente transferencia, la Inscripción de Matrimonio de la parte VENDEDORA y la demás documentación que habiliten a los comparecientes a suscribir el presente instrumento público. **OCTAVA:**

DECLARACIONES ESPECIALES: 8.1 El COMPRADOR declara que reconocerá a favor de forma exclusiva del Doctor Edgar Serrano Alvarado, el valor de hasta VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20.000,00), por cuanto la compañía SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA. mantiene a favor de los socios cuentas por pagar por la devolución de aportes y ganancias acumuladas. De tal forma que si la compañía entregará dinero o valores superiores a la cantidad indicada, todo el excedente le corresponderá en calidad de socio al Arquitecto Hernán Andrade, se aclara que estos valores se reconocerán en forma exclusiva a favor del Dr. Edgar Serrano Alvarado, por cuanto se indico en líneas anteriores, el citado compareciente entregó de manera directa a la Señor María de Lourdes Andrade todos los valores que le correspondía por los bienes adquiridos en su anterior estado civil de casada. **8.2** El COMPRADOR declara, que si en calidad de socio de la compañía SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA. recibiera un consultorio médico y un parqueadero, en la nueva torre del Hospital Monte Sinaí que se encuentra en proyectos de construcción, deberá éste ser transferido de forma exclusiva a favor del Dr. Edgar Serrano Alvarado. Dicho inmueble contará con una superficie máxima de VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS más un PARQUEADERO, de forma tal que en el supuesto que el Dr. Serrano requiera de un bien inmueble de un área o superficie mayor el asumirá de forma directa el valor o costo de esa diferencia. Para la ejecución de esta obligación, el Dr. Edgar Serrano Alvarado asumirá todos los reajustes que sean necesarios por el consultorio que

le deba ser transferido, los gastos notariales y de inscripción, así como todos los impuestos y tasas que se generen por dicha transferencia, y en general cualquier tipo de gasto que se presente para el cumplimiento de esta obligación. No existe un plazo para la exigencia de esta estipulación, sin embargo la transferencia del inmueble descrito se realizará a favor del Dr. Edgar Serrano una vez que sean notificados los socios con la entrega de la obra. **NOTIFICACIONES.-** Las partes contratantes fijan como el lugar para recibir notificaciones que resultaren del desarrollo y ejecución de este contrato, las direcciones que se señalan a continuación, si cualquiera de los comparecientes cambiaren de domicilio deberán notificarlo en un plazo máximo de cinco días hábiles de ocurrido el hecho, caso contrario se tendrá por bien hecha la notificación. Por los VENEDORES se señala como domicilio el siguiente: Contactos: Dr. Edgar Serrano. Teléfono: 0999773193. Email: serrano@csinai.com.ec. Por el COMPRADOR: Contacto: Arq. Hernán Alfredo Andrade Iñiguez, Dirección: Miguel Cordero 1-83, Teléfono: 4091063. Email: piloto1956@yahoo.com. Agregue Usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Hasta aquí transcrita la minuta que ha sido elaborada y suscrita por **JUAN CARLOS CORDERO BARZALLO, Abogado Mat. 01-2008-63**, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura la Notaria requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las cumplieron A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	51164
No. de RUC de la Compañía:	0190133354001
Nombre de la Compañía:	SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001451451

31/06/2017 11:30:23

DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede
en.....foja (s) es Fiel copia del original que
se me presentó para su evidencia
Cuenca a... de ... de ...

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTON CUENCA



Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	31164
No. de RUC de la Compañía:	0190133354001
Nombre de la Compañía:	SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0101769230	AI VARADO CONTRERAS JOSE ANTONINO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500. ⁰⁰⁰⁰	N
2	0100448844	CALLE GALAN HUGO MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500. ⁰⁰⁰⁰	N
3	1704391613	CORDERO JARAMILLO CHRISTIAN ESTEBAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500. ⁰⁰⁰⁰	N
4	0100816297	CORONEL MOSQUERA CORNELIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500. ⁰⁰⁰⁰	N
5	0101199164	MALDONADO VELFZ BENJAMIN ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500. ⁰⁰⁰⁰	N
6	0101039991	NARVAEZ CORDOVA GARMILN LUCILIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500. ⁰⁰⁰⁰	N
7	0100287762	NARVAEZ CORDOVA TITO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500. ⁰⁰⁰⁰	N
8	0100871565	PCLO VEGA GERARDO MARIO LEONARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500. ⁰⁰⁰⁰	N
9	0100852771	QUINTERO MALDONADO ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500. ⁰⁰⁰⁰	N
10	0101706273	SERRANO ALVARADO EDGAR RAUL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500. ⁰⁰⁰⁰	N
11	0101051316	SERRANO ALVARADO HERNAN PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500. ⁰⁰⁰⁰	N
12	0101020147	VELFZ MARIN MARIA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500. ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 6.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no exige ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3° los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

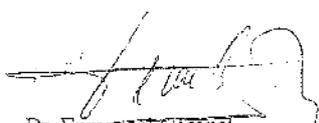
FECHA DE EMISIÓN: 31/08/2017 11:32:53



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "SOCIEDAD MÉDICA DEL CANTÓN DE CUENCA" S.A.

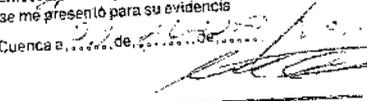
En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las 19h00, en el local de la Compañía ubicado en la calle Miguel Cordero 6-111 y Av. Solano, se reúnen los siguientes socios: Dr. Cornelio Emmanuel Coronel, Dr. Hugo Marcelo Calle, Dr. Hernán Patricio Serrano y Dr. Edgar Raúl Serrano con el 8,33% del capital social cada uno, Dr. Humberto Quintero Maldonado en representación de la Sra. Mariana López Gómez mediante carta poder con el 8,33% del capital, Dr. Cristian Esteban Cordero por sus propios y personales derechos y en representación de los socios Dr. José Antonino Alvarado y Tito Enrique Narváez mediante carta poder con el 8,33% del capital social cada uno, la Dra. María Del Carmen Vélez por sus propios y personales derechos y en representación de los socios Dra. Carmen Lucrecia Narváez y Mario Leonardo Polo mediante carta poder con el 8,33% del capital social cada uno, y el Dr. Enrique Maldonado L., en representación del Dr. Enrique Maldonado V. mediante poder con el 8,33% del capital, por lo que los presentes representan el 100,00% (CIEN POR CIENTO) del Capital Social de la Compañía con lo cual la Junta queda instalada. Se cuenta además con la presencia del Ing. Trajano Cordero en calidad de Auditor y del Ing. Leonardo Sánchez, Gerente de la Compañía. Los asistentes a la Junta General Universal Extraordinaria deciden aprobar el siguiente orden del día: 1).- Autorización para la transferencia total de participaciones de propiedad de los Socios Dres. Edgar Raúl Serrano y José Antonino Alvarado. Preside la Junta el Dr. Emmanuel Coronel, Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Ing. Leonardo Sánchez.

Se pasa a conocer y tratar el orden del día 1).- Autorización para la transferencia total de participaciones de propiedad de los Socios Dres. Edgar Raúl Serrano y José Antonino Alvarado. Interviene el Dr. Emmanuel Coronel para exponer a la Junta que el Dr. Edgar Serrano ha resuelto transferir el total de sus 500 participaciones de un dólar cada uno que tiene en la compañía a favor del Arq. Hernán Andrade, y de forma similar el Dr. José Alvarado ha decidido transferir el total de sus 500 participaciones de un dólar cada una que tiene en la compañía a favor de su esposa la Sra. Sara Escudero, lo cual es puesto a consideración de los presentes. La Junta luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad autorizar las transferencias de las participaciones mencionadas a favor de las personas indicadas. Siendo las 19h45 minutos se da por terminada la sesión y para constancia firman.


Dr. Emmanuel Coronel
PRESIDENTE


Ing. Leonardo Sánchez
SECRETARIO

DOY FE Que la FOTOCOPIA que
en foja (s) es Fiel copia del original que
se me presentó para su evidencia
Cuenca a de de


Dra. Consuelo Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTÓN CUENCA

Dr. Cristian Cordero



Dr. Enrique Maldonado

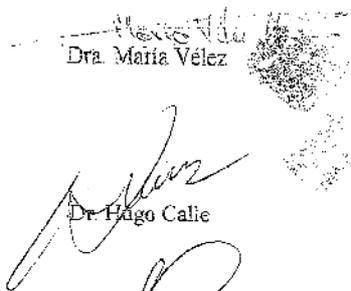


Dr. Edgar Serrano



Dr. Humberto Quintero

Dra. Maria Vélez

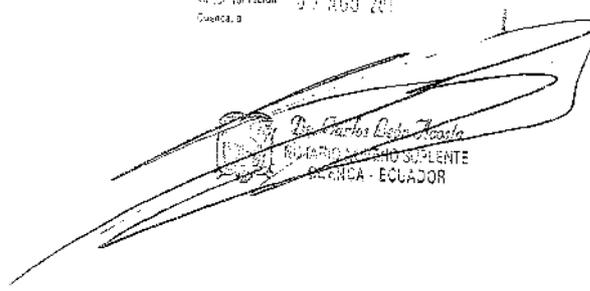


Dr. Hugo Calie



Dr. Patricio Serrano

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 13 de la Ley Orgánica que regula el ejercicio de la Notaría, se otorga el presente instrumento en la forma que se indica en el presente instrumento, el cual es igual al original que fue presentado para su conformidad. 09 AGO 2011
Cuenca, E



Dr. Carlos Diego Acosta
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR



Cuenca, 04 de agosto del 2017

Ing. José Leonardo Sánchez Correa en calidad de Gerente General de la compañía SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA.

A petición verbal de parte interesada,

C E R T I F I C A

que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día 26 de julio del 2017, se autorizó la transferencia total de las participaciones de los Dres. José Antonino Alvarado Contreras y Edgar Raúl Serrano Alvarado a favor de la Sra. Sara Inés Escudero Duran y Hernán Andrade Iñiguez respectivamente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad autorizando a hacer uso del presente certificado para los trámites respectivos.

Atentamente,

Ing. Leonardo Sánchez Correa FE Que la FOTOCOPIA que antecede
GERENTE GENERAL en.....foja (s) es Fiel copia del original que
se me presentó para su evidencia
Cuenca a 04 de agosto de 2017



Dra. Consuelo Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTÓN CUENCA



DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede
en.....foja (s) es Fiel copia del original que
se me presentó para su evidencia

Cuenca a 15 de Mayo de 2018

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTON CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102499290

Nombres del ciudadano: ANDRADE IÑIGUEZ MARIA DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ANDRADE ARIAS CARLOS JULIO

Nombres de la madre: IÑIGUEZ FLORES CELIA BEATRIZ

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2007

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ORLANDO RAFAEL POTON MENDIETA - AZUAY-CUENCA-NT 5 - AZUAY - CUENCA



Nº de certificado: 175-050-22184



175-050-22184

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



DÓY FE Que la FOTOCOPIA que antecede
en.....foja (s) es Fiel copia del original que
se me presentó para su evidencia

Cuenca a 21 de Mayo de 2014

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTON CUENCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101244705

Nombres del ciudadano: ANDRADE IÑIGUEZ HERNAN ALFREDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JULIO ANDRADE

Nombres de la madre: BEATRIZ IÑIGUEZ

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2007

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ORLANDO RAFAEL POTON MENDIETA - AZUAY-CUENCA-NT 5 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 176-050-22287



176-050-22287

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101706273

Nombres del ciudadano: SERRANO ALVARADO EDGAR RAUL

Condición del cedulafo: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SERRANO VASQUEZ MANUEL D

Nombres de la madre: ALVARADO TORRES AIDA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ORLANDO RAFAEL POTON MENDIETA - AZUAY-CUENCA-NT 5 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 175-050-22075



175-050-22075

ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



DOZ

001-010
ANDRADE INIGUEZ HERMAN ALFREDO
MELUCOS Y VIZCARRA

010344785

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
HUAYNACAPAC
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN



DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede
en.....foja (s) es Fiel copia del original que
se me presentó para su evidencia
Cuenca a 21 de febrero de 2014

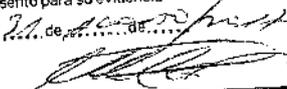
Dra. Consuelo Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTÓN CUENCA


CERTIFICADO DE VOTACION
 002 002 - 003 0102499280
JUNTA DE SECTOR SEDE
AMORADE NIQUEZ MARIA DE LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES
 AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 CUENCA CANTON ZONA
 SUINAGAPAC PARROQUIA



CERTIFICADO DE VOTACION
 022 022 - 191 0191704273
JUNTA DE SECTOR SEDE
BERGANO ALVARADO EDGAR RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES
 AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 CUENCA CANTON ZONA
 HUANACAPAN PARROQUIA


DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede
 enfoja (s) es Fiel copia del original que
 se me presentó para su evidencia
 Cuenca, *24* de *enero* de *2014*


 Dra. Consuelo Carrasco Piedra
 NOTARIA QUINTA - CANTÓN CUENCA

0001784394

... por sentencia de Divorcio de Juez PA. RIVERA
D.E. LO CIVIL DE CUENCA
fecha 26 DE MARZO DEL 2004, cuya copia
se archiva con N.º 219 de CUENCA Mayo 5 de 2004

f.) [Signature]
Jefe de Oficina

... separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez [Signature] con fecha [Signature]
cuya copia se archiva [Signature] de [Signature] de 19[Signature]

f.) [Signature]
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez [Signature] con fecha [Signature]
cuya copia se archiva [Signature] de [Signature] de 19[Signature]

f.) [Signature]
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Marginada la Declaración de la Sociedad Conyu-
gal en la sentencia del Notario Navarro del Cuzco
Cuenca, el día 17 de Abril
2004, cuya copia se archiva con el N.º
del 10 de Mayo
f.) [Signature]
Jefe de Oficina



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 231 Acta [Signature]

En Cuenca Provincia de Azuay
a los 16 días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRE
APellidos del Contrayente: Edgar Raúl Sevras Alvarado
nacido en Cuenca el 16 de Febrero
19 61 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante
con Cédula N.º 010170687-3 domiciliado en Cuenca de
materior Soltero hijo de Manuel Sevras, fallecido
y de Anda Alvarado

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria de Lourdes Pantoja
Figueroa nacida en Cuenca el 7 de Mayo
19 66 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante
con Cédula N.º 010243325-0 domiciliada en Cuenca de estado
rior Soltera hija de Carlos Julio Contreras
y de Felisa Bustos Figueroa

LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca FECHA: 16 de Agosto de 1987
En este matrimonio legitimaron a sus hijos con el nombre [Signature]

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Signature] [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0001784394

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTÓN CUENCA

D.Y. FE que la FOTOCOPIA que antecede
en.....foja(s) es igual a la copia certificada
que se me presento para su evidencia.
Cuenca a.....de.....de.....

[Faint, illegible text and a circular stamp]

09 ACO 2017

D.Y. FE que la FOTOCOPIA que antecede
en.....foja(s) es igual a la copia certificada
que se me presento para su evidencia.

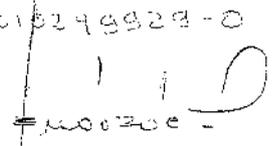
Cuenca a.....de.....de.....

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTÓN CUENCA

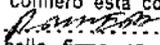
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída que fué
presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria
ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, en
constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones
constantes en la minuta transcrita, misma que aprueban en todas sus
partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura
pública para que surta los fines legales consiguientes. Por lo tanto la
presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la Notaría
a mi cargo de todo lo cual doy fe.-


EDGAR RAÚL SERRANO ALVARADO
CC. 0101706272


MARÍA DE LOURDES ANDRADE IÑIGUEZ
CC. 010249828-0


HERNÁN ALFREDO ANDRADE IÑIGUEZ
CC. 0101244705


DRA. CONSUELO CARRASCO PIEDRA
NOTARIA QUINTA DE ESTE CANTÓN.

Presente fui a su otorgamiento. En fe
de ello confiero esta copia que es
la  que
signo, sello firmo en Cuenca, el
mismo día de su celebración.


.....
Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca

1. The first part of the document is a list of the names of the members of the committee who were appointed to study the problem of the distribution of the land in the district of the city of Moscow.

2. The second part of the document is a list of the names of the members of the committee who were appointed to study the problem of the distribution of the land in the district of the city of Moscow.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10



Factura: 001-010-000016221



20170101004000706

NOTARIO(A) EDGAR PATRICIO ARMUOS RODAS
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN MARGINAL N° 20170101004000706



MATRIZ	
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 (15/01)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA SOMEDICA CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24/09/1990
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5577

OTORGANTES				OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN				
				A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN				
SERRANO ALVARADO EDGAR RAJL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0101708273				

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) EDGAR PATRICIO ARMUOS RODAS
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN CUENCA

Doy Fe: Que he tomado nota al margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía Denominada "Sociedad Médica del
Austro SOMEDICA CIA LTDA", nota de la Escritura Pública de
Cesión de Participaciones otorgada ante la Dra. Consuelo Carrasco
Notaria Quinta de Cuenca el treinta y uno de Agosto del 2017
Cuenca, Septiembre 01 de 2017.




.....
Dr. Patricio Armijos Rodas
Notario Cuenca - Quinto Canton



TRÁMITE NÚMERO: 10730

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8531
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	154
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

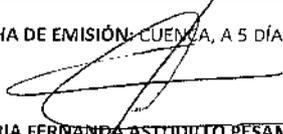
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA / CUENCA / 31/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 224, EL 20/NOVIEMBRE/1990.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017


MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBAY GIRASOL



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30